

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

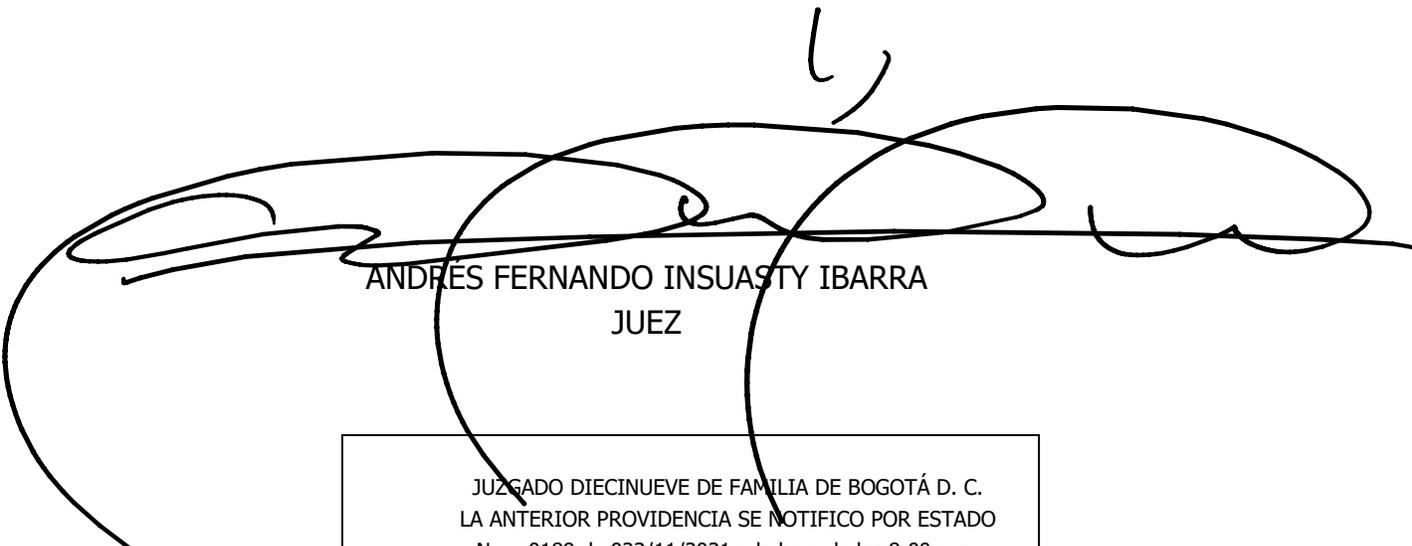
1. Atendiendo las solicitudes presentadas por la apoderada actora mediante escritos de 20 de septiembre de los cursantes, y como quiera que revisadas las diligencias, se advierte que la peticionaria intentó la notificación personal del demandado **HECTOR JOSÉ GÁMEZ RUBIANO** a la dirección informada en el escrito de demanda, la cual fue devuelta por "*dirección errada/ dirección incompleta*", y posteriormente remitió tanto el citatorio como el aviso a la dirección Calle 100 No. 50 B - 45 Sur Sector 1 Torre 16 Apto 201 de la ciudad de Bogotá, la cual fue efectiva, se dispone tener en cuenta que el referido señor se notificó de la actuación por aviso, y dentro del término de traslado guardó silencio.

2. En esos términos, se SEÑALA el día 2 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, remitiendo dicha información por franquicia a la parte demandada a la dirección antes mencionada, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 0189 de 022/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

m.n.g.

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bd0c6aa1596e71efc837dfa2a3f9f88b0e409bed53e524413fdf71a728adc4**

Documento generado en 19/11/2021 09:52:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>